



ORDENANZA N°217/2022

Piedras Blancas, 28 de Enero de 2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aféctese el remanente de dólares estadounidenses obtenidos por el préstamo para bienes de capital tomado con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en el marco de la Ley Provincial N° 10.480, y de conformidad con la Ordenanza N° 110/2017 de autorización del endeudamiento, para destinarlo a la compra de los bienes de capital necesarios para la prestación de los servicios afines al área de Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 189/ 2021.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Aprobado por la Mayoría de los Presentes

Positiva:

Benítez Sebastián

Vera Daniel

Grandoli Belén

Negativa:

Córdoba Agustín

Segovia Andrés